

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 6 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita nuevas medidas cautelares Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo de DINA LIANE GÓMEZ PIMIENTA - C.C. No. 41.639.540 contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. - NIT. 892.115.096.8

RAD. 44-001-3105-002-2016-00062-00

Auto Interlocutorio

Por ser procedente la anterior solicitud conforme lo dispone el artículo 599 de C. G. de Proceso, se accede a ella, en consecuencia, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero, que la demandada **SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. NIT. 892.115.096.8** tenga o llegare a tener en la tesorería de la empresa IPS CLINIVIDA y SALUD IPS S.A.S. con NIT. 9013367514 ubicada en la calle 11 No. 15-55 por concepto de arrendamiento de la infraestructura física y hospitalaria de la CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. hasta por la suma \$303.677,372.

Dineros que deberán ser puestos a disposición de este despacho, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 440012033002 que al respecto posee el Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad. Para lo cual se deberá realizar la respectiva conversión.

Ofíciase por secretaría a dicha tesorería.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero, que la demandada **SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. NIT. 892.115.096.8** tenga o llegare a tener en la tesorería de la SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, hasta por la suma \$303.677,372.

Dineros que deberán ser puestos a disposición de este despacho, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 440012033002 que al respecto posee el Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad. Para lo cual se deberá realizar la respectiva conversión.

Ofíciase por secretaría a dicha tesorería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza